

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)

0000001 Pag: 1 de 1

FONDO: PROGRAMA DE REHABILITACION

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201805 182
No. OFICIO: del
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C. 6

PROVEEDOR
CARLOS ERNESTO ELIAS AVALOS

CONDICION DE PAGO

REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

NIT: 0814-080859-015-0

CREDITO A 30 DIAS

FECHA 17/05/2018
SUCURSAL 96 GENERAL CERPROFA
N.SOL.: 201805-16

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO
541121003 REMACHE DE COBRE #10 1 1/4"

| CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|----------|-----------------|-----------|
| 13.00 | 70.0000 | \$ 910.00 |

54112

Alexia Zelada Rivas
18 - Mayo - 2018

[Handwritten signature]

L.O.P. Carlos Ernesto Elias
Técnico en Ortosis y Prótesis
J. V. P. M. No. 4

ADMIN. TITULAR: LIC. MILTON ALVARADO

Total Compra: 910.00
I.V.A.: 0.00
Total: 910.00

COMPRA PARA REPARACION DE PROTESIS, TIEMPO DE ENTREGA QUINCE DIAS HABILES (15) DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA GARANTIA DE PRODUCTO TRES MESES, EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE : CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACION

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra por extraviado por extravio, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
TECNICO
El suscrito

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
GERENCIA DE ADQUISICIONES

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
GERENCIA GENERAL

Por: Ind. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

Contratado por:
Contratante Juan Antonio Calderón González
Gerente General

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

El suscrito:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto 2627

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.